

ORDENANZA N° 1841/00

Ramallo, 22 de Agosto de 2000.-

VISTO:

Las posibilidades ciertas de mejorar notablemente los servicios a la Residencia Universitaria de Ramallo en la Ciudad de Rosario, con el consiguiente beneficio para los estudiantes que la ocupan, tanto en este momento como en el futuro; y

CONSIDERANDO:

La disposición puesta de manifiesto por la **Universidad Nacional de Rosario**, a través de su Secretaría de Relaciones Estudiantiles, para celebrar un "**Convenio de Asistencia**" para con la Residencia Universitaria Ramallo (R.U.R.).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un "**Convenio de Asistencia**" para con la Residencia Universitaria Ramallo (R.U.R.) entre la Universidad Nacional de Rosario y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Roberto S. R. Filpo. -----

ARTÍCULO 2º) Apruébase "**Ad Referendum**" de este Honorable Concejo Deliberante el ----- Convenio que como ANEXO I acompaña a la presente. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2000. -----